MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 0135-2023-MINEM/DGE

Lima, 14 de julio de 2023

VISTO: La solicitud ingresada con Registro N° 3505584 (VV) sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde a la obra "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martin, que comprenden las instalaciones eléctricas de la localidad de San Luis;

Que, la obra materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la Municipalidad Distrital de Pólvora ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe N° 531-2023-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que la obra "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache – Departamento de San Martin" cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento, para ser calificada como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural a la obra "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martin, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de San Luis.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Pólvora.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA Juan Antonio FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/14 21:05:56-0500

Director General de Electricidad
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por ROMERO TORRES Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Visación del documento
Fecha: 2023/07/14 19:36:30-0500

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **286Z84FL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 531-2023-MINEM/DGE-DCE

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural para la obra: "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache – Departamento de San Martin"

Solicitante : Municipalidad Distrital de Pólvora

Referencia : Documento con Registro N° 3505584 (VV)

Fecha : 13 de julio de 2023

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para la obra: "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martin; presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora.

2. ANTECEDENTE

El Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) efectúa la calificación de las instalaciones eléctricas como un SER. Dicho reglamento señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en el artículo 47.

3. INFORMACIÓN PRESENTADA

Mediante documento con Registro N° 3505584 (VV), de fecha 26 de mayo de 2023, la Municipalidad Distrital de Pólvora solicita la calificación como un SER para la obra: **"Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin",** ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martin.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se procedió a evaluar la información presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4HGR9FHR**

técnico presentado por la Municipalidad Distrital de Pólvora, mediante el documento con Registro N° 3505584 (VV), de fecha 26 de mayo de 2023, tal cual como se indica a continuación:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación como SER de la obra	Requisito que incluye	N° de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica de la obra, de que no se encuentra dentro de una zona de concesión otorgada según la LCE.	X	10, 11 y 52
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	28
3	Está dimensionadas para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	14
4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	14 y 8
5	Adjunta Documento G-1499-2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, donde la empresa concesionaria Electro Tocache S.A. otorga conformidad de obra.	X	19 y 20

5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por la Municipalidad Distrital de Pólvora y viendo su conformidad, se concluye que la obra: "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en la localidad de San Luis - Distrito de Pólvora - Provincia de Tocache - Departamento de San Martin", ubicada en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martin, que comprende las instalaciones eléctricas de la localidad de San Luis; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificada como un SER.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como SER para la obra antes mencionada. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por ROMERO TORRES Cesar Ivan FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/19 14:42:31-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI Hugo David FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/07/19 10:21:51-0500

Ingeniero
Registro C.I.P. Nº 141777

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **4HGR9FHR**